

6/R
1535
7

MP/PS/CD

CÁMARA DE DIPUTADOS	
MESA DE MOVIMIENTO	
1 OCT 2009	
Recibido.....	15:30.....Hs.
Exp. N°.....	22874.....D.B.

CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

PROYECTO DE COMUNICACIÓN

"La Cámara de Diputados de la Provincia de Santa Fe vería con agrado que el Poder Ejecutivo, a través del Ministerio de Desarrollo Social y en relación a la Ley Provincial 12967 que adhiere a la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes, informe:

- 1) – *Si se ha reglamentado la citada norma provincial, y de no ser así, en que estado se encuentra dicha gestión administrativa;*
- 2) – *Si el Ministerio ya ha intervenido en la elaboración del decreto reglamentario, en su defecto, cuáles han sido las acciones concretas que ha desarrollado el Ministerio a los efectos de impulsar la rápida sanción de la necesaria reglamentación."*

Meunier
PEIRONI

Garibaldi

Rosario G. Cristiani
Prof. ROSARIO G. CRISTIANI
Diputada Provincial

SEÑOR PRESIDENTE:

A partir del mes de mayo del corriente año, ha entrado en vigencia la Ley Provincial 12967 de adhesión a la Ley Nacional 26061 de Protección Integral de los Derechos de las Niñas, Niños y Adolescentes.

La citada norma legal fue impulsada por legisladores representantes de distintos partidos políticos convirtiéndose en un paso importante y trascendental puesto que a partir de ahora se cuenta con una herramienta que determina claramente las competencias judiciales y fija que el Gobierno Provincial deberá atender los casos sociales y las causas civiles con la intervención de un



CÁMARA DE DIPUTADOS
DE LA PROVINCIA DE SANTA FE

Juez de Familia, dejando para la actuación de los jueces de menores las causas penales.

La Ley implica además un cambio profundo que sustituye la visión asistencialista del patronato por otra basada en la adopción de políticas activas para la niñez de parte del Estado; en donde el niño pasa a ser "sujeto" y no "objeto" del derecho.

Más allá de la buena noticia que significa la vigencia de la norma, es necesaria la urgente reglamentación de la misma, lo que permitirá dotar de recursos en infraestructura y recursos humanos a las cinco jurisdicciones que dependen de la Secretaría para el Desarrollo de la Ciudadanía, esto es: Rosario, Villa Constitución, Rafaela, Reconquista y Santa Fe.-

Señor Presidente, sin lugar a dudas, una rápida respuesta en este sentido, constituirá una fuerte señal de compromiso de parte del Estado para con los menores.-

Mónica R. Perrone

Graciela

Prof. ROSARIO G. CRISTIANI
Diputada Provincial